

de los Vados (León), polígono industrial del Bierzo, parcela 40, con código de identificación fiscal A-24023632, por medio de la presente comunica que ha decidido celebrar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 2001, en el domicilio social antes indicado, en primera convocatoria, a las doce horas, y en segunda convocatoria, a las doce horas del día siguiente, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar si se opta o no por entrar a la ampliación del capital social de la empresa «Hispania Suiza de Perfilados, Sociedad Anónima», de la que esta entidad es accionista.

Segundo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Toral de los Vados, 16 de julio de 2001.—El Administrador, Victorino Rodríguez Iglesias.—42.327.

SISTEMAS TÉCNICOS DE CONSUMO, S. A. (Sociedad absorbente)

RECREATIVOS GUANCHE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», y acta de decisiones de socio único de «Recreativos Guanche, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2000, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», de la sociedad unipersonal «Recreativos Guanche, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife con fecha 22 de junio de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente, «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de las sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de julio de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», y «Recreativos Guanche, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.952.

y 3.^a 8-8-2001

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

De conformidad con los artículos 94 y 96 a 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, 10 de los Estatutos sociales y demás disposiciones legales y estatutarias aplicables, el Consejo de Administración, reunido en su sesión de 25 de julio de 2001, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 4 de septiembre de 2001, a las trece horas, en el salón de cotización del domicilio social, sito en Madrid, plaza de la Lealtad, 1, en primera convocatoria y, para el día 5 de septiembre de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Consejo de Administración para que pueda adoptar los acuerdos de aumento, reducción y enajenación del capital social de la compañía que sean precios para concretar los derechos y condiciones en que se producirán las participaciones accionariales de los miembros de la Bolsa de Valores de Madrid que deseen participar en el capital de su sociedad rectora.

Segundo.—Ejecución de acuerdo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Aguilar Fernández-Hontoria.—42.067.

SODIBER, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

COTOVinsa COMPANY, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Sodiber, Sociedad Anónima» y «Cotovinsa Company, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones celebradas con fecha 29 de junio de 2001, acordaron por unanimidad aprobar la escisión parcial de la sociedad «Sodiber, Sociedad Anónima», sin extinción de la misma, transmitiéndose todo el patrimonio, derechos y obligaciones afectos a la rama de actividad segregada, consistente en la distribución y comercialización de productos lácteos, sus derivados y otros productos alimenticios, en beneficio de la sociedad preexistente «Cotovinsa Company, Sociedad Limitada», sobre el Balance de escisión de la sociedad escindida «Sodiber, Sociedad Anónima» cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000 y debidamente aprobado.

Los mencionados acuerdos de escisión parcial se han adoptado conforme al proyecto de escisión parcial aprobado por unanimidad por las Juntas generales, redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se encuentran inscritas todas ellas. Sobre dicho proyecto se han emitido los preceptivos informes de los órganos de administración de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de ellas de oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades.—42.887.
1.^a 8-8-2001

SOREA SOCIEDAD REGIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, S. A. (Sociedad absorbente)

AGUAS CAN PICAFORT, S. L. Sociedad unipersonal AGUAS SON BAULÓ, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Se anuncia que las Juntas generales ordinarias de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima»; «Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2001, adoptaron, respectivamente, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 15 de junio de 2001 y en el Registro Mercantil de Mallorca el día 27 de junio de 2001.

B) Ajustándose al referido proyecto de fusión, aprobar la fusión entre «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», como absorbente, y sus dos filiales íntegramente participadas Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como absorbidas.

«Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», adquirirá el patrimonio de sus dos filiales, de acuerdo con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, cuyos Activos y Pasivos pasarán a la absorbente, que quedará subrogada, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, sin limitación de ninguna clase.

C) De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede en este caso, aumentar el capital social de la absorbente ni, en consecuencia, fijar el tipo de canje de las acciones, ni procedimiento de canje de títulos.

D) Los Estatutos sociales de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», no sufrirán modificación alguna, como consecuencia de esta fusión.

E) Todas las operaciones realizadas por las absorbidas, se considerarán realizadas, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001, por cuenta de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima».

F) En ninguna de las sociedades absorbidas existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. No existirá ventaja alguna en la sociedad absorbente para los Administradores de las tres sociedades que han intervenido en el proyecto de fusión.

G) Las sociedades que participan en la fusión han optado por acogerse al régimen fiscal especial de la Ley 43/1995.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose que los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.884. y 3.^a 8-8-2001

TAF HELICOPTERS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
AVISER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que los socios únicos de «Taf Helicopters, Sociedad Limitada» y «Aviser, Sociedad Limitada» acordaron el 29 de junio de 2001 su fusión mediante la absorción por la primera de «Aviser, Sociedad Limitada». Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Barcelona, 25 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.900. y 3.^a 8-8-2001

TALLERES REY,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó por unanimidad disolver la sociedad.

A Coruña, 17 de julio de 2001.—El Liquidador.—42.889.

TECNOCONFORT, S. A.
(Sociedad absorbente)
CONSTRUCCIONES Y MUEBLES
METÁLICOS, S. A.,
(Sociedad unipersonal y absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de accionistas de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y el accionista único de «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y absorbida, en fecha 22 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 10 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima» y «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—42.349. y 3.^a 8-8-2001

TECNOCOM
TELECOMUNICACIONES
Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
EUROINSTA TELECOM,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionistas de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima» y de «Euroinsta Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 25 de junio del 2001, tomando como balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre del 2000, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la segunda, que se disuelve sin liquidación mediante la transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. Habida cuenta de la titularidad por la absorbente del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida, no habrá ampliación de capital de aquella y serán amortizadas en su totalidad las participaciones de la absorbida.

Los acreedores que deseen oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberán hacerlo dentro del plazo de un mes a partir del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Los accionistas y los acreedores pueden obtener, si lo desean, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión.

Madrid, 11 de julio de 2001.—Félix Ester Butragueño, Secretario del Consejo de Administración de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», Eduardo Muñoz del Caz, Secretario del Consejo de Administración de «Euroinsta Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal».—42.144. y 3.^a 8-8-2001

THINK SMART, S. A.
(Sociedad absorbente)
SMART CONTROL, S. L.
(Sociedad absorbida)

Conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales celebradas con carácter universal, el día 30 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Smart Control, Sociedad Limitada», por parte de «Think Smart, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a la absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones; todo ello conforme a los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2000, aprobados, en cuanto a la absorbente, por la Junta general de fecha 23 de marzo de 2001, y en cuanto a la absorbida, por acuerdo de la Junta general de fecha 30 de Junio de 2001, y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según el cual las operaciones de la absorbida se entenderán efec-

tuadas por la absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2001, sin modificación estatutaria, ni se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores.

Como consecuencia de la fusión, se aumenta el capital social de la absorbente en 541.800 euros, participando las nuevas acciones en las ganancias sociales a partir del 1 de enero de 2001. La relación de canje, expresada en pesetas nominales del capital de la absorbente por cada 1.000 pesetas nominales de la absorbida, es de 180.296 pesetas; es decir, a razón de 180 nuevas acciones de la absorbente por cada 1 participación social de la absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración.—42.602. 2.^a 8-8-2001

TRAEILERS DE PELÍCULA, S. A.

Por acuerdo en la Junta general universal, celebrada el 30 de julio de 2001, se aprobó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Orden del día

Primero.—Reducir el capital social en 7.500.000 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, siendo su finalidad la condonación de los dividendos pasivos pendientes de desembolso, quedando establecido el capital social en 2.500.000 pesetas.

Segundo.—Transformar la sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Trailers de Película, Sociedad Limitada».

Tercero.—Trasladar el domicilio social de la calle Zurbano, 76, de Madrid a la calle Fuencarral, 127, de Madrid.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.994.

TRAHER, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
VALORES FORTUNY, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Traher, Sociedad Limitada» y «Valores Fortuny, Sociedad Limitada», celebradas el día 20 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Traher, Sociedad Limitada» mediante la aportación a «Valores Fortuny, Sociedad Limitada», de las 432.668 participaciones de la sociedad «Tráficos y Finanzas, Sociedad Limitada», propiedad de la primera, a cambio de la titularidad de 188.315 nuevas participaciones que se crearon por ese importe total en la ampliación de capital de «Valores Fortuny, Sociedad Limitada, sociedad beneficiaria de la escisión.

Que la operación anteriormente descrita conllevará una reducción del capital social de «Traher, Sociedad Limitada» que el importe del valor en el que tenía contabilizada su participación en «Tráficos y Finanzas, Sociedad Limitada». La fecha a partir de la cual «Valores Fortuny, Sociedad Limitada», tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de «Tráficos y Finanzas, Sociedad Limitada» será el 1 de enero de 2001. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida, propias de la parte del patrimonio que se segrega, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria a la que se ha traspasado dicho patrimonio será el día 1 de enero